



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **2232** de 2013

26 JUL 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República de Argentina suscribieron un Memorando de Entendimiento de fecha 16 de septiembre de 2011, cuyo objeto es "*Fortalecer el diálogo entre sus comunidades artísticas y el conocimiento mutuo de sus culturas*";

Que en virtud de dicho Memorando de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2013, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República de Argentina le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos los nombres de los dos (2) proyectos seleccionados para realizar la residencia artística en Argentina, y que son los siguientes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3093	Persona Natural	Leonel Ramiro Vásquez Zárate	C.C. 3.186.392	Paisaje e imágenes vibrátiles para tocar con los oídos	\$5.000.000	17513 del 18 de enero de 2013 y Contrato 1624 de 2013
3258	Persona Natural	Sebastián Trejos Mejía	C.C. 1.061.370.496	Del sur al norte no hay trecho	\$5.000.000	17513 del 18 de enero de 2013 y Contrato 1624 de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Argentina*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17513 del 18 de enero de 2013 y al Contrato 1624 de 2013;

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3093	Persona Natural	Leonel Ramiro Vásquez Zárate	C.C. 3.186.392	Paisaje e imágenes vibrátiles para tocar con los oídos	\$5.000.000	17513 del 18 de enero de 2013 y Contrato 1624 de 2013
3258	Persona Natural	Sebastián Trejos Mejía	C.C. 1.061.370.496	Del sur al norte no hay trecho	\$5.000.000	17513 del 18 de enero de 2013 y Contrato 1624 de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17513 del 18 de enero de 2013 y al Contrato 1624 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cinco millones de pesos (\$5.000.000), en un solo pago. Este monto debe destinarse para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.
- Pasaje aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Buenos Aires, Argentina.

9

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Residencias artísticas Colombia - Argentina*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes luego de regresar a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Dictar dos (2) talleres de formación a su regreso al país, en uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que haya sido beneficiado.
- Dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Someterse a las normas y reglamentos de las instituciones donde desarrolle las actividades del programa.


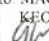

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

 Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura